

**PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES DEL 3 AL 18 DE MARZO DE 2025****SOLICITUD ANEXO II**

Se entregará **solo una solicitud** en el centro solicitado en primer lugar. Se pueden hacer constar diez colegios por orden de preferencia en la misma solicitud. **Firmada por ambos tutores.**

Con carácter general:

- Fotocopia de DNI del alumno y tutores legales
- Libro de familia o documento que acredite la unidad familia.
- En las plazas reservadas a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo deberán presentar informe del Servicio de Atención temprana, de orientación u otro documento acreditativo

Con carácter opcional a efectos baremación necesarios:

- Certificado del director del centro del padre, madre o tutores que trabajen en éste centro en el curso 2025-2026
- Certificado expedido por el Ayuntamiento u otro documento equivalente, que acredite el domicilio familiar e incluya todos los miembros de la unidad familiar. (Puede solicitarse a través de la página Web del Ayuntamiento de Logroño en “Mi sede electrónica”).
- Certificado de lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral, si se opta por el domicilio de trabajo.
- Anexo IV de autorización a la Administración Educativa para obtener la información fiscal de la Agencia Tributaria. En el mismo deben figurar todas las personas que componían la unidad familiar en el ejercicio anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud (2023). Se entrega en el centro firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopia del título o del carné actualizado de familia numerosa.
- Documentación acreditativa de parto múltiple.
- Documentación acreditativa de la situación de familia monoparental.
- Documentación acreditativa de situación de acogimiento familiar del alumno/a.
- Documentación acreditativa de víctima de violencia de género o terrorismo.
- Certificado de discapacidad, o informes emitidos por la Consejería competente en Servicios Sociales, INSERSO u otros órganos competentes, del alumno, de sus hermanos o de sus padres o tutores legales igual o superior al 33%.



RESOLUCIÓN 90/2023 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA ALUMNOS NO TRANSPORTADOS, PARA EL CURSO 2023/2024

Orden EDU/39/2020, de 20 de junio, por la que se regula el programa de gratuidad de libros de texto y las ayudas destinadas a financiar la adquisición de libros de texto, en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de carácter obligatorio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 73, de 22 de junio de 2018), modificada por la Orden EDC/40/2020, de 15 de julio (BOR nº 88, de 17 de julio de 2020) y la Orden EDC/13/2021, de 29 de marzo (BOR nº 64, de 31 de marzo de 2021).



ATENCION A LA SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS

LISTA ALUMNOS QUE PRESENTAN ALEGACIONES POR LA DENEGACIÓN EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS DE LIBROS 2024/2025:

MORÁN SOLANA, ANDREA

MORÁN SOLANA CARLOTA

Secretaria del CEIP Obispo Blanco Nájera

Judit Pérez-Caballero Zubillaga